

**JD-253-2024**  
26 de setiembre de 2024

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga  
**GERENTE GENERAL**

Lic. Cristian Solano Sánchez  
**SUBGERENTE GENERAL**

Licda. Marta Martínez Castillo, Encargada a.i.  
**PLANIFICACIÓN**

**Ref: Comunicación de acuerdo Junta Directiva**

Estimado (a) señor (a):

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir **Acuerdo #1** adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo III, Inciso 1)**, del Acta de la **Sesión Ordinaria N°6664 del 26 de setiembre de 2024**, que textualmente dice:

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2024 es por la suma de - $\text{C}\$1.999.675.196,00$  (menos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis colones con 00/100).
2. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2024 fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

4. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público” “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”**.
5. Que este documento presupuestario se realizó de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
6. Que las cifras del Presupuesto Extraordinario 2-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices

Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas mediante las resoluciones R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

7. Que este documento presupuestario tiene por objetivo atender la solicitud presentada por diferentes Unidades interesadas en el ajuste presupuestario.
8. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢3.636.516.345,77
9. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.
10. Que este Presupuesto Extraordinario 2-2024 afecta al Plan Operativo Institucional 2024 (POI) como sigue:

## PROGRAMA 2. URBANISMO

### MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024

Producto	Indicador	Meta <sup>(1)</sup>		Observaciones
		Actual	Ajustada	
Plan GAM – Variable ambiental	Porcentaje de avance en las actividades para elaborar el Plan Regional de la GAM (variable ambiental).	50%	20%	La contratación inició en julio porque el consultor solicitó más información. Se reprograma para el año 2025.
Plan Chorotega y Huetar Norte – Variable ambiental	Porcentaje de avance en las actividades para elaborar los Planes Regionales de Chorotega y Huetar Norte (variable ambiental).	70%	10%	No se cuenta con cotizaciones para el estudio de mercado y no se ha gestionado el proceso de contratación administrativa. Se reprograma para el año 2025.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

(1) El ajuste de la meta se realiza con base en lo formulado inicialmente en el POI.

**PROGRAMA 3. PROGRAMAS HABITACIONALES**

**MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024**

Producto	Indicador	Meta <sup>(1)</sup>		Observaciones
		Actual	Ajustada	
Acosta Activa (Bono Colectivo)	Porcentaje de avance en la construcción de las obras del Bono Colectivo Acosta Activa.	100%	15%	Se ajusta por atrasos en planos por parte de la empresa constructora.
Bonos – Individual y Art. 59	Monto (en millones de colones) de las solicitudes de bono familiar de vivienda postuladas ante el BANHVI.	424	166	Se dejan de postular 24 casos. No se cuenta con capacidad operativa e incremento en requisitos de BANHVI.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

(1) El ajuste de la meta se realiza con base en lo formulado inicialmente en el POI.

11. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos a excluir del Presupuesto Institucional mediante este documento presupuestario.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024  
INGRESOS A DISMINUIR  
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Ingresos	PROGRAMA No.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA No. 2 URBANISMO	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES
	<b>Total Ingresos a Disminuir</b>	<b>1 999 675 196,00</b>	<b>223 931 883,00</b>	<b>592 000 000,00</b>	<b>1 183 743 313,00</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	5 830 800,00			5 830 800,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos de Capital	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	<u>Financiamiento</u>	815 931 883,00	223 931 883,00	592 000 000,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores	815 931 883,00	223 931 883,00	592 000 000,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	<b>Superávit Específico</b>	<b>815 931 883,00</b>	<b>223 931 883,00</b>	<b>592 000 000,00</b>	
	Superávit Específico Ley 10331 (PRDU Huetar Chorotega)	275 000 000,00		275 000 000,00	
	Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	317 000 000,00		317 000 000,00	
	Superávit Específico Ley 9103	223 931 883,00	223 931 883,00		

12. Que el siguiente cuadro muestra un resumen de los Superávits incorporados en el Presupuesto Inicial 2024 más modificaciones y el ajuste que realizando mediante este documento presupuestario.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS						
PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y EXTRAORDINARIO 2-2024						
CIFRAS EN COLONES						
Partida	Certificación al 31 de diciembre del 2023 (efectivo disponible)	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Extraordinario 1-2024	Presupuesto Extraordinario 2-2024	Disponible	Base legal
Superávit Libre	5 449 173 602,00	2 705 000 000,00	- 470 000 000,00		3 214 173 602,00	
Superávit Específico BANHVI	117 429 195,10	90 000 000,00	27 429 195,10	-	0,00	Recursos girados por el BANHVI en el 2023 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2024
Superávit Específico FODESAF	145 248 030,39	250 000 000,00	-104 751 969,61	-	0,00	Convenio DESAF-AL-NA-12-2022, proyecto: Dotación de vivienda a familias en condición de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una solución habitacional, en terrenos propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	487 500 000,00	400 000 000,00	-400 000 000,00		487 500 000,00	Ley 9304 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Sistema de Ahorro	186 131 930 730,28	0,00	5 181 000 000,00		180 950 930 730,28	El Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) I fue establecido mediante la Ley Orgánica del INVU, artículo 5, inciso k) que indica:  ..." k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:  1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio. 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda. 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia. 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena..." Dichos recursos son específicos y pueden ser utilizados únicamente para lo que indica su Ley.
Superávit Ley 10331 PRDU Huetar Chorotega	500 000 000,00	275 000 000,00	-	275 000 000,00	500 000 000,00	Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023. Mediante Decreto Ejecutivo 44085-H se modificó la citada Ley y según lo indicado en la coletilla H-005-2023, los recursos serán destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales.
Superávit Específico Ley 10103	500 000 000,00	425 000 000,00	-	317 000 000,00	392 000 000,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, dichos recursos serán destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No.1788
Superávit Específico Ley 9103	223 931 883,15	223 931 883,00		-223 931 883,00	223 931 883,15	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
<b>Total Superávit Específico</b>	<b>188 106 039 838,92</b>	<b>1 663 931 883,00</b>	<b>4 703 677 225,49</b>	<b>- 815 931 883,00</b>	<b>182 554 362 613,43</b>	

13. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024					
EGRESOS A DISMINUIR					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales
	<b>TOTAL EGRESOS A DISMINUIR</b>	<b>1 999 675 196,00</b>	<b>229 762 683,00</b>	<b>592 000 000,00</b>	<b>1 177 912 513,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>597 830 800,00</b>	<b>5 830 800,00</b>	<b>592 000 000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>592 000 000,00</b>		<b>592 000 000,00</b>	
<b>1.04.03</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>592 000 000,00</b>		<b>592 000 000,00</b>	
1.04.03.10	Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar	275 000 000,00		275 000 000,00	
1.04.03.16	Servicios de Ingeniería y Arq. PDU GAM	317 000 000,00		317 000 000,00	
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>5 830 800,00</b>	<b>5 830 800,00</b>		
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	5 830 800,00	5 830 800,00		
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>619 912 513,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>619 912 513,00</b>
<b>5.02.06</b>	<b>Obras urbanísticas</b>	<b>619 912 513,00</b>			<b>619 912 513,00</b>
5.02.06.59	Bono Colectivo Acosta Activa	619 912 513,00			619 912 513,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>223 931 883,00</b>	<b>223 931 883,00</b>		
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>223 931 883,00</b>	<b>223 931 883,00</b>		
6.06.01	Indemnizaciones	223 931 883,00	223 931 883,00		
<b>7.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>558 000 000,00</b>			<b>558 000 000,00</b>
<b>7.02.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>558 000 000,00</b>			<b>558 000 000,00</b>
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas-Bonos Ordinarios	258 000 000,00			258 000 000,00
7.02.02.02	Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora	300 000 000,00			300 000 000,00

## POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo con lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-2024 y ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), por un monto de -¢1.999.675.196,00 (menos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

Atentamente,



Sra. Ángela Mata Montero  
**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

C: Presidencia Ejecutiva, Acta N°6664, Archivo.